

ENRIQUEZ. ✓ de estado civil casado con la señora Mónica Pozo, por sus propios y personales derechos, a quien también de conocer doy fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número cero cuatro cero cero ocho dos cuatro uno cuatro quión cero, cuya fotostática debidamente certificada por mí agregó a esta escritura como documento habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cayambe.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta.- SEÑOR NOTARIO.- Dignese incorporar en el Protocolo de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, una de Aumento de Capital y consecuentemente Reforma de los Estatutos de la Compañía INVESTIGACION, VIGILANCIA E INSTRUCCION "INVIN COMPANIA LIMITADA" la misma que se encuentra contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Concorre a suscribir el siguiente instrumento público el señor CARLOS HERRERA ENRIQUEZ, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía INVESTIGACION, VIGILANCIA E INSTRUCCION INVIN COMPANIA LIMITADA y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, tal como consta



de la documentación que se acompaña.- El compareciente es ecuatoriano, casado y domiciliado en la ciudad de Cayambe.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, doctor Enrique Diaz, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada Investigación, Vigilancia e Instrucción INVIN COMPARIA LIMITADA con un capital social de dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones, de mil sucres cada una, siendo sus socios Fundadores los señores Carlos Herrera, Oswaldo Herrera, Washington Molina, y señora Gioconda Martinez de Hurtado, habiendo aportado cada uno de ellos quinientos mil sucres, equivalentes a quinientas participaciones, escritura constitutiva que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe, el once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- DOS.- Mediante escritura pública celebrada el quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Quinto del Cantón Quito doctor Edgar Patricio Terán, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cayambe, el tres de junio de mil novecientos noventa y seis, el señor Washington Molina Pazmiño, autorizado por su cónyuges Cecilia Flores Valladares cede y transfiere la totalidad de sus participaciones, cediendo cuatrocientas

participaciones a favor del señor Carlos Herrera y cien participaciones a favor de la señora Gioconda Martinez, el señor Oswaldo Herrera Enriquez, cede y transfiere doscientas participaciones a favor del señor Carlos Herrera reservándose para sí trescientas participaciones.- TRES.- Mediante escritura pública celebrada el primero de marzo del año dos mil, ante el Notario del Cantón Cayambe, Rodrigo Heredia Yerovi, leglamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cayambe, el ocho de noviembre del año dos mil, los cónyuges Teniente Coronel Jaime Hurtado Vaca y señora Gioconda Martinez Duque, ceden y transfieren a favor del señor Carlos Herrera la totalidad de sus participaciones y que corresponden de las seiscientas equivalentes a seiscientos mil sucres, sin reservarse nada para sí.- CUATRO.- Por lo expuesto en los tres numerales anteriores el capital social de la Compañía INVIN queda distribuido de la siguiente manera el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO, de las participaciones le corresponden al señora Carlos Herrera Enriquez, equivalentes a un millón setecientos mil sucres, dividido en mil setecientas participaciones de un mil Sucres cada una, y al señor Oswaldo Herrera Enriquez, el quince por ciento de las participaciones, equivalentes a trescientos mil sucres, dividido en trescientas participaciones de mil sucres cada una.- TERCERA.- OBJETO.- Con tales antecedentes, el señor Carlos Herrera Enriquez, en su



calidad de Gerente y Representante Legal, de la Compañía INVESTIGACION, VIGILANCIA E INSTRUCCION "INVIN" COMPANIA LIMITADA, y en cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía INVIN, efectuada el once de junio del año dos mil uno, aumenta el Capital Social de la Compañía INVIN de dos millones de sucres que era el Capital Social anterior a cien millones de sucres que es el nuevo Capital Social de la Empresa, realiza la conversión de sucres a dólares es decir que los dos millones de sucres del anterior capital como resultado de la convesión da ochenta dólares y con el respectivo aumento de capital como resultado de la conversión queda el Capital Social de cuatro mil dólares, además se fija el nuevo valor nominal de cada participación, dando el valor de un dólar a cada uno, por lo que los cuatro mil dólares que corresponden al nuevo Capital Social de la Empresa se divide en cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una. - Por lo tanto se reforma el artículo Quinto, de los Estatutos Sociales de Constitución de la Compañía INVIN y que se refiere al Capital Social y Participaciones, el mismo que en lo posterior dirá "CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de cuatro mil dólares dividido en cuatro mil participaciones sociales de un dólar cada una. - CUARTA.- APORTACION.- El aumento de capital establecido en la cláusula

anterior, se halla integralmente suscrito y pagado en su totalidad mediante el aporte en especie efectuado por los socios.- Las especies aportadas son: UNO.- Un computador marca COMPAQ PRESARIO, serie número tres cuatro cuatro tres, monitor SVGA, V cinco uno cero, serie número ocho uno seis VE uno nueve HE dos ocho seis; valor acordado mil doscientos dólares; DOS.- un computador con procesador INTEL, monitor MARK VISION, mod SC cuatro cuatro uno, valor acordado mil dólares; TRES.- un computador con procesador INTEL, monitor MARK VISION, mod VC uno cuatro cuatro L, valor acordado mil dólares; CUATRO.- una impresora, marca LX guión tres cero cero, marca EPSON, serie número uno YMY seis cero siete cuatro tres cinco, valor acordado, doscientos veinte dólares; CINCO.- una impresora, marca EPSON, FX uno uno siete cero, serie número seis dos uno uno cinco dos ocho cuatro seis dos, valor acordado doscientos dólares; SEIS.- una impresora marca CANON, BJC guión dos cinco cero, serie número V dos dos cuatro seis cinco, valor acordado, doscientos dólares; SIETE.- dos reguladores de voltaje, marca Tripp Lite, valor acordado cien dólares.- Los socios avalúan las especies aportadas y aprueban en valor de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES, como valor justo y equitativo, aceptado por mutuo acuerdo por todos.- El aporte para el presente aumento de capital se hace en la misma proporción en que los socios integren el Capital Social.- Esto es



el señor Carlos Herrera Enriquez, aporta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) y el Licenciado Oswaldo Herrera, aporta el QUINCE POR CIENTO (15%), 07
transfiriendo el dominio y posesión de estos bienes a favor de la Compañía INVIN sin reservarse nada para sí.- De tal manera el señor CARLOS HERRERA ENRIQUEZ, como propietario del ochenta y cinco por ciento de las aportaciones del capital social, en el presente Aumento de Capital, aporta TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES, y el señor OSWALDO HERRERA, como propietario del quince por ciento de las participaciones sociales en el presente aumento de Capital, aporta QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES, dando un total de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES que es el valor aceptado por los bienes aportados.- En lo posterior queda conformado el nuevo cuadro de integración de capital de la Compañía INVESTIGACION, VIGILANCIA E INSTRUCCION "INVIN" COMPANIA LIMITADA, de la siguiente manera:- UNO.- señor CARLOS HERRERA ENRIQUEZ, como propietario del ochenta y cinco por ciento de las participaciones del capital social anteriormente, de acuerdo a la conversión de los ochenta dólares que era el capital social, tenía aportado sesenta y ocho dólares, que sumados a los tres mil trescientos treinta y dos dólares del aporte actual, que hace en este aumento de capital, da un total de tres mil cuatrocientos dólares, equivalentes a tres mil cuatrocientas participaciones de un dolar

cada una.- DOS.- Licenciado OSWALDO HERRERA ENRIQUEZ, como propietario del quince por ciento de las participaciones del capital social, anteriormente, de acuerdo a la conversión de los ochenta dólares que era el capital social, tenía aportados doce dólares, que sumados a los quinientos ochenta y ocho dólares del aporte actual, que hace en este aumento de capital, da un total de seiscientos dólares, equivalentes a seiscientas participaciones de un dolar cada una.- Con lo cual, sumados estos valores da los cuatro mil dolares que es el valor que corresponde al nuevo capital social de la Compañía, dividido en cuatro mil participaciones de un valor de un dolar cada una.- QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES.- SEXTA.- AUTORIZACION.- Se autoriza a hacer todas las gestiones que sean necesarias, a fin de que se eleve a escritura pública el presente instrumento, se efectúe su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y se realicen las marginaciones que sean del caso.- SEPTIMA.- Se agregan como documentos habilitantes:- El nombramiento del Gerente General de la Compañía INVIN Compañía Limitada; el Acta de la Junta General Extraordinaria, celebrada el once de junio de dos mil uno y el inventario de los bienes aportados.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de lo estipulado.- (HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA



ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL).- Los otorgantes ratifican la minuta inserta, firmada por el Doctor Eduardo Rodriguez, Abogado con matricula profesional número cinco cuatrocientos cuarenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue esta escritura, íntegramente, por mi el Notario a los comparecientes en unidad de acto, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

08

Carlo Herrera

SR. CARLOS EFRAIN HERRERA ENRIQUEZ

C.C.: 040037593-7

Romulo Herrera

SR. ROMULO OSWALDO HERRERA ENRIQUEZ

C.C.: 040082414-0

El Notario,

[Signature]
ereoiq
erchi

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 040082414-0

HERRERA ENRIQUEZ RONIBLO OSWALDO

15 NOVIEMBRE 1967

CARCHI/TULCAN/TULCAN

LUGAR DE NACIMIENTO 04 145 01104

CARCHI/ TULCAN

TULCAN 67

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** V42-732

CASADO MONICA DEL ROSO POZO AYALA

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMERANO PRIVADO

JOSE LUIS GONZALO HERRERA

MARIA DELFINA ENRIQUEZ

QUITO 17/03/96

LUGAR Y FECHA DE EMISION

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 266762

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella dactilar]

PULGAR DE LA DCHA

EN APLICACION A LA LEY
 NOTARIAL
 DOY FE: que la fotocopia que
 ANTECEDE esta conforme con el
 original que me fue presentado.
 Cayambe a **4 ABR. 2002**
 EL NOTARIO

[Firma manuscrita]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CATASTRO

CIUDADANIA **PSA - 040037593-7**
HERRERA ENRIQUEZ CARLOS EFRAIN
 21 FEBRERO 1.950
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 01 036 00105
 CARCHI/ TULCAN
 TULCAN 50



[Signature]

ECUATORIANA **Y444313442**
CASADO GUADALUPE TORRES
SECUNDARIA POLICIA
GONZALO HERRERA
MARIA ENRIQUEZ
 TULCAN 3-03-94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

004156



EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

Cayambe a 4 ABR 2002
 EL NOTARIO

[Large handwritten signature]



INVESTIGACION, VIGILANCIA E INSTRUCCION

"INVIN" CIA. LTDA.

Panamericana Norte Km. 1 Telfs.: 361 055 - 09 441 237 Casilla Postal 172511 Cayambe - Ecuador

Cayambe, 21 de Mayo de 1.999

SR.
CARLOS HERRERA ENRIQUEZ
CIUDAD.-

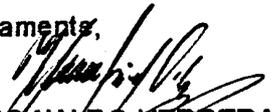
De mis consideraciones:

La Junta General de Socios de la Compañía INVESTIGACION , VIGILANCIA E INSTRUCCION INVIN CIA. LTDA. , en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, decidió reelegir a Ud. Como Gerente de la mencionada Empresa.- Al Gerente le corresponde ejercer la Representación Legal , Judicial y Extrajudicial de la Compañía y en su reemplazo al Presidente.

Las facultades de los Administradores constan en la escritura de Constitución de la Empresa celebrada el 15 de Octubre de 1.993, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito.-

Ejercerá sus funciones por un período de tres años.- En caso de falta, ausencia o impedimento en el desempeño de sus funciones lo reemplazará el Presidente.

Atentamente,


Lic. OSWALDO HERRERA E.
Presidente de INVIN Cia. Ltda.

RAZON.- Acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía INVESTIGACION , VIGILANCIA E INSTRUCCION INVIN CIA. LTDA.- Cayambe, 21 de Mayo de 1.999.

Atentamente,


CARLOS HERRERA ENRIQUEZ
Gerente de Invin Cia. Ltda.

EN APLICACION A LA LEY
NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

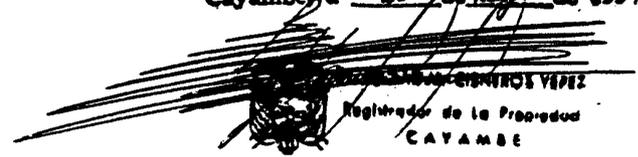
Cayambe a 26 FEB. 2002

SEC. 17912890
ROBERTO NOTARIO

FECHA DE CONSTITUCION: 15 de Octubre de 1.993
NOTARIA: Décimo Octava Cantón Quito
FECHA DE INSCRIPCION: 11 de Enero de 1.994

Con esta fecha queda inscrito el Nombramiento
que antecede a 1993 partida No. 24
del Registro Mercantil
tomo 41

Cayambe a 25 de Mayo de 1999.


ROBERTO HEREDIA YEROVI
Registrador de la Propiedad
CAYAMBE


NOTARIA
CANTON CAYAMBE
ROBERTO HEREDIA YEROVI
NOTARIO



INVESTIGACION, VIGILANCIA E INSTRUCCION

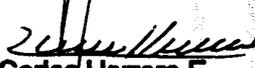
" INVIN " CIA. LTDA.

Panamericana Norte Km.1 Telfs: 361 914 / 361 917 - 09 441237 Casilla Postal 172511 Cayambe - Ecuador

INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES A SER APORTADOS POR LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA INVIN, PARA EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

- 1.- Un computador marca COMPAQ PRESARIO, Serie No.3443, monitor SVGA , V510, Serie no.816VE19HE286; Valor acordado mil doscientos dólares.
- 2.- Un computador con procesador INTEL, monitor MARK VISION, mod. SC441; valor acordado, mil dólares.
- 3.- Un computador, con procesador INTEL, monitor MARK VISION, mod. VC144L; valor acordado, mil dólares.
- 4.- Una impresora, LX-300, marca EPSON, Serie No.1YMY607435; valor acordado, doscientos veinte dólares .
- 5.- Una impresora, marca EPSON, FX1170, Serie No.6211528462; valor acordado, doscientos dólares.
- 6.- Una impresora, marca CANON, BJC-250, Serie No.V22465; valor acordado, doscientos dólares.
- 7.- Dos reguladores de voltaje, marca Tripp Lite; valor acordado, cien dólares.

Dando un total de todos los bienes aportados, el valor de tres mil novecientos veinte dólares, bienes que son aportados por los Socios de la Compañia INVIN, Señor Carlos Herrera y Lic. Oswaldo Herrera, en el monto de las participaciones que a cada uno les corresponde, esto es 85% al Sr. Carlos Herrera y el 15% al Lic. Oswaldo Herrera, transfiriendo el dominio y posesión de estos bienes a favor de la Compañia INVIN, sin reservarse nada para sí, firmando para constancia al pie de la presente, como muestra y aceptación, a los once días del mes de Junio del año dos mil uno.


Sr. Carlos Herrera E.
SOCIO


Lic. Oswaldo Herrera E.
SOCIO



INVESTIGACION, VIGILANCIA E INSTRUCCION

"INVIN" CIA. LTDA.

Panamericana Norte Km.1 Telfs: 361 914 / 361 917 - 09 441237 Casilla Postal 172511 Cayambe - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA INVESTIGACION, VIGILANCIA E INSTRUCCION "INVIN" CIA. LTDA.

En la ciudad de Cayambe a los 11 días del mes de Junio del año dos mil uno, a las 12h00, en las oficinas de la Compañía INVIN, ubicada en la Panamericana Norte Km. 1, se reúnen el 100% del Capital Social de la Compañía INVIN compuesto por los Señores Socios:

- 1.- Sr. Carlos Herrera Enríquez, con 1. 700 participaciones.
- 2.- Lic. Oswaldo Herrera Enríquez, con 300 participaciones.

Habiéndose constatado la presencia de todos los socios se procede a efectuar la Junta General Universal convocada para este día a fin de tratar el orden del día, objeto de la convocatoria realizada por el Presidente de la Compañía Lic. Oswaldo Herrera.

Los socios acuerdan que esta sesión será presidida por el Lic. Oswaldo como Presidente de la Compañía de acuerdo a lo establecido en los Estatutos y que actuará como Secretaria la Sra. Sonia Almeida Sánchez.

Se procede a dar lectura del Orden del día, por parte de la Secretaria:

- 1.- Acordar el monto del aumento del Capital Social, al que debe sujetarse la Compañía INVIN y autorizar al Sr. Carlos Herrera, Gerente de la Compañía INVIN y Representante Legal de la misma proceder con dicho aumento.
- 2.- Realizar la conversión de sucres a dólares y fijación del nuevo valor de cada participación.
- 3.- Reforma de Estatutos y determinación del nuevo cuadro de integración de Capital de la Compañía.
- 4.- Asunto Varios.

Leído que fue el orden del día, los Socios lo aceptan por unanimidad y proceden a tratar el primer punto, con el cual están todos de acuerdo y se decide lo siguiente: Aumentar el Capital Social de la Compañía INVIN, que actualmente se encuentra suscrito y pagado en dos millones de sucres, a cien millones de sucres, que de acuerdo a la conversión en dólares da cuatro mil dólares, aumentando el Capital Social en tres mil novecientos veinte dólares; incremento que se lo hace mediante la aportación en especie de bienes muebles pertenecientes a los Socios, los mismos que son inventariados, avaluados y transferidos a favor de la Compañía Invin, los cuales se detallan a continuación:

- 1.- Un computador marca COMPAQ PRESARIO, Serie No.3443, monitor SVGA , V510, Serie no.816VE19HE286; Valor acordado mil doscientos dólares.
- 2.- Un computador con procesador INTEL, monitor MARK VISION, mod. SC441; valor acordado, mil dólares.
- 3.- Un computador, con procesador INTEL, monitor MARK VISION, mod. VC144L; valor acordado, mil dólares.
- 4.- Una impresora, LX-300, marca EPSON, Serie No.1YMY607435; valor acordado, doscientos veinte dólares.



INVESTIGACION, VIGILANCIA E INSTRUCCION

" INVIN " CIA. LTDA.

Panamericana Norte Km.1 Telfs: 361 914 / 361 917 - 09 441237 Casilla Postal 172511 Cayambe - Ecuador

- 5.- Una impresora, marca EPSON, FX1170, Serie No.6211528462; valor acordado, doscientos dólares.
- 6.- Una impresora, marca CANON, BJC-250, Serie No.V22465; valor acordado, doscientos dólares.
- 7.- Dos reguladores de voltaje, marca Tripp Lite; valor acordado, cien dólares.

Dando un total de tres mil novecientos veinte dólares, el inventario y avalúo de los bienes a ser aportados por los Socios, de los cuales cada uno aporta en el monto de sus participaciones sociales que tiene en la Empresa; Es decir el Sr. Carlos Herrera aporta 3.332 dólares, que equivalen al 85% y el Lic. Oswaldo Herrera aporta 588 dólares, que equivalen al 15%.

Se procede a tratar el segundo punto del orden del día: Realizar la conversión de sucres a dólares y fijación del nuevo valor nominal de cada participación, con lo cual se establece que como el Capital Social de la Compañía constante en la Escritura de Constitución es de dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una, de acuerdo a la conversión de sucres a dólares equivale a 80 dólares, que sumados al incremento de Capital que se hace de 3.920 dólares, da un total de 4.000 dólares, estableciendo que en lo posterior cada participación tendrá un valor nominal de un dólar, es decir el Capital Social de la Compañía INVIN está dividido en cuatro mil participaciones de un dólar cada una.

Se trata el tercer punto del orden del día, que se refiere a: Reforma de Estatutos y determinación del nuevo cuadro de integración de Capital de la Compañía. Estableciendo que se reforma el Artículo Quinto, de los Estatutos Sociales de Constitución de la Compañía INVIN y que se refiere al Capital Social y Participaciones; El mismo que anteriormente decía : El Capital Social de la Compañía es de dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una. En lo posterior dirá "CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES. ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de cuatro mil dólares, dividido en cuatro mil participaciones sociales de un dólar cada uno"; y, en razón de que el aporte 3920/dólares hecho por los Socios en este aumento de Capital es en especie y en el valor que cada uno tiene en sus participaciones sociales, en lo posterior queda conformado el nuevo cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

1.- Sr. Carlos Herrera Enríquez, como propietario del 85% de las participaciones del Capital Social, anteriormente, de acuerdo a la conversión de los 80 dólares que era el Capital Social, tenía aportado 68 dólares, que sumados a los 3.332 dólares, del aporte actual, que hace en este aumento de capital, da un total de 3.400 dólares, equivalentes a 3.400 participaciones de un dólar cada una.

2.- Lic. Oswaldo Herrera Enríquez, como propietario del 15% de las participaciones del Capital Social, anteriormente, de acuerdo a la conversión de los 80 dólares que era el Capital Social, tenía aportado 12 dólares, que sumados a los 588 dólares, del aporte actual, que hace en este aumento de capital, da un total de 600 dólares, equivalentes a 600 participaciones de un dólar cada una.

Con lo cual sumados estos valores, da los cuatro mil dólares que es el valor que corresponde al nuevo Capital Social de la Compañía, dividido en cuatro mil participaciones de un valor de un dólar cada una.



INVESTIGACION, VIGILANCIA E INSTRUCCION

"INVIN" CIA. LTDA.

Panamericana Norte Km.1 Telfs: 361 914 / 361 917 - 09 441237 Casilla Postal 172511 Cayambe - Ecuador

En lo que se refiere al cuarto punto de asuntos varios, los Socios acuerdan que es el Señor Carlos Herrera, como Gerente y Representante Legal el encargado de hacer todas las gestiones necesarias hasta que se efectúe el aumento de Capital, conforme establece la ley.

Con lo que termina la Junta y se da un receso de treinta minutos a los Socios, para que realicen algunas deliberaciones.

Transcurrida la media hora de receso, los socios aprueban por unanimidad lo tratado y el Sr. Presidente de la Compañía pide a la Secretaria eleve el Acta de la Junta General. Una vez realizada el acta y dada lectura por la Srta. Secretaria, los Socios aceptan todo su contenido y firman para constancia juntamente con la Srta. Secretaria de la Junta.

Se levanta la Junta a las 14h30, en la fecha y lugar antes indicado.


Sr. Carlos Herrera Enriquez
CI: 04-0037593-7
SOCIO


Lic. Oswaldo Herrera Enriquez
CI: 04 0082 414-0
SOCIO


Srta. Sonia Almeida
SECRETARIA DE LA JUNTA

INVESTIGACION
VIGILANCIA
INSTRUCCION



INVESTIGACION, VIGILANCIA E INSTRUCCION

"INVIN" CIA. LTDA.

Panamericana Norte Km.1 Telfs: 361 914 / 361 917 - 09 441237 Casilla Postal 172511 Cayambe - Ecuador

CONTRATO DE COMPRA VENTA

Entre los señores NOVOA NOVOA OSCAR LEONIDAS, con cédula de ciudadanía No.170715330-8, por una parte; y, por otra parte los señores CARLOS EFRAIN HERRERA ENRIQUEZ, con cédula de ciudadanía No. 040037593-7 y el señor ROMULO OSWALDO HERRERA ENRIQUEZ, con cédula de ciudadanía No. 0400824144-0, a quienes para efecto de este contrato se les denominará como el VENDEDOR y los COMPRADORES respectivamente, en forma libre y voluntaria, conviene en celebrar el siguiente contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas.

PRIMERA. ANTECEDENTES. El señor NOVOA NOVOA OSCAR LEONIDAS, es dueño absoluto y propietario del siguiente equipo de computación:

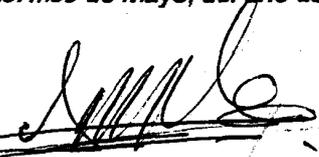
- 1.- Un computador marca COMPAQ PRESARIO, Serie No.3443, monitor SVGA , V510, Serie no.816VE19HE286; Valor acordado mil doscientos dólares.
- 2.- Un computador con procesador INTEL, monitor MARK VISION, mod. SC441; valor acordado, mil dólares.
- 3.- Un computador, con procesador INTEL, monitor MARK VISION, mod. VC144L; valor acordado, mil dólares.
- 4.- Una impresora, LX-300, marca EPSON, Serie No.1YMY607435; valor acordado, doscientos veinte dólares .
- 5.- Una impresora, marca EPSON, FX1170, Serie No.6211528462; valor acordado, doscientos dólares.
- 6.- Una impresora, marca CANON, BJC-250, Serie No.V22465; valor acordado, doscientos dólares.
- 7.- Dos reguladores de voltaje, marca Tripp Lite; valor acordado, cien dólares.

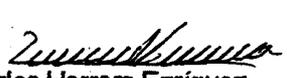
SEGUNDA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuesto el señor OSCAR LEONIDAS NOVOA NONOA, como propietario de los bienes y equipos de computación antes descritos, los da en venta real y en perpetua enajenación a favor de los señores CARLOS EFRAIN HERRERA ENRIQUEZ Y ROMULO OSWALDO HERRERA ENRIQUEZ, bienes que en lo posterior pasarán a formar parte de los activos de la Compañía de seguridad Privada INVIN, de la cual son socios los señores Herrera Enriquez, adquiriendo en la parte proporcional que a cada uno le corresponde, es decir el señor Carlos Herrera adquiere el 85 % y el señor Oswaldo Herrera el 15% de dichos bienes.

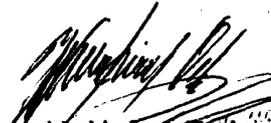
TERCERA.- PRECIO.- El precio acordado por las partes, por la venta de estos equipos de computación, es el de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de los cuales el señor Carlos Herrera, cancela TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES y el señor Oswaldo Herrera, cancela QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES, valores que se han cancelado al vendedor en su totalidad, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, sin tener que hacer reclamo alguno en lo posterior por este concepto.

CUARTA.- DECLARACIÓN.- El vendedor declara que sobre los bienes y equipos objeto de esta compraventa, no pesa gravamen alguno de ninguna naturaleza, ni prohibición alguna para su venta, por lo que transfiere el dominio y posesión de los mismos a favor de sus compradores.

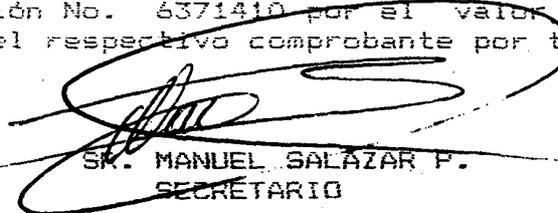
QUINTA.- ACEPTACION.- Las partes manifiestan estar de acuerdo, con todas y cada uno de las cláusulas del presente contrato, por estar hecho de conformidad con sus respectivos intereses, sin tener que hacerse en lo posterior reclamo alguno, por ningún concepto, para constancia firman por duplicado, en la ciudad de Cayambe, a los diez días del mes de Mayo, del año dos mil uno.


Sr. Novoa N. Oscar L.
C.C: 170715330-8


Sr. Carlos Herrera Enriquez
C.C.: 040037593-7


Sr. Oswaldo Herrera Enriquez
C. C. 040082414-0

Recibido el día de hoy martes veinte y seis de febrero del año dos mil dos, a las diecisiete horas treinta minutos, con un comprobante de transacción No. 6371410 por el valor de cinco dólares americanos y el respectivo comprobante por tasa judicial.- Certifico.-


SR. MANUEL SALAZAR P.
SECRETARIO

Cayambe, a veinte y siete de febrero del año dos mil dos, a las ocho horas treinta minutos, ante el señor Doctor Freddy Illescas Cerda, Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha y el suscrito Secretario, comparecen los señores ROMULO OSWALDO HERRERA ENRIQUEZ, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 040082414-0, OSCAR LEONIDAS NOVOA NOVOA, portador de la Cédula de Ciudadanía Número 170715330-8, y CARLOS EFRAIN

HERRERA ENRIQUEZ, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 040037593-7, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas puestas al pie del documento que antecede.- Al efecto el señor Juez, luego de tomar el juramento en legal forma, previa explicación de las penas de perjurio, de la gravedad del juramento y de la obligación que tienen decir la verdad con claridad y exactitud y los comparecientes dicen, que las firmas que se le pone a su vista y donde se lee "Herrera Rómulo Oswaldo" "Ilegible" y "Carlos Herrera" son puestas de su puño y letra, siendo las mismas que las usan en todos sus actos públicos como privados y como tal reconocen como suyas propias.- Con lo que se termina la presente diligencia firmando en unidad de acto con el señor Juez y el Secretario que Certifica.-

10

[Handwritten signature]
DR. FREDDY ILLESCAS C.

[Handwritten signature]
EL SECRETARIO
Manuel Salazar D.
SECRETARIO DEL
JUZGADO 14º DE LO CIVIL
DE PICHINCHA CAYAMBE

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



LOS COMPARECIENTES

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA.- EN CAYAMBE, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-
EL NOTARIO,

NOTARIA

CANTON CAYAMBE
RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO

[Large handwritten signature]

RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO
CAYAMBE - ECUADOR



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "INVESTIGACIÓN VIGILANCIA E INSTRUCCIÓN INVIN COMPAÑÍA LIMITADA" de fecha 15 de OCTUBRE de 1993 la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 02.Q.IJ.1798 de fecha 15 de MAYO del 2002, que Aprueba el Aumento de capital y la Reforma de estatutos de la compañía que antecede.- Quito a, VEINTE Y DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL

14

DOS.  *Dr. Enrique Díaz Ballesteros*
Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL de la Compañía INVESTIGACION VIGILANCIA E INSTRUCCION "INVIN" COMPANIA LIMITADA, otorgada ante mi, el cuatro de abril de dos mil dos, que por Resolución de la Superintendencia de Compañías Nº 02.0.IJ.1798 de 15 de mayo de 2002, se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía INVESTIGACION VIGILANCIA E INSTRUCCION INVIN CIA. LTDA. constantes en esta escritura.- Cayambe, a veintiocho de mayo de dos mil dos.-

EL NOTARIO,

[Handwritten signature of Rodrigo Heredia Yerovi]

RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO
CAYAMBE - ECUADOR



REGISTRO DE L

Razon: Con esta fecha y al margen de la inscripcion correspondiente de fojas 1, partida No.1 de Registro Mercantil, tomo 36, tomé nota de la presente escritura de Aumento de Capital, conversion de de capital de sucres a dolares y Reforma de Estatuto de la compañía "Investigacion, Vigilancia e Instruccion INVIN Compañía Limitada", así como la Resolucion No.02.Q.IJ 1798 del Intendente de Compañías de Quito, de 15 de mayo del 2.002; anotados bajo el No. 1.474 en el Repertorio.- Quedan archivadas la tercera copia de dicha escritura y copia de la resolucion que la aprueba.- Cayambe, a tres de junio del dos mil dos.- El registrador,

e.a.



[Handwritten Signature]
Dr. Edgar Manuel Cisneros Yepez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE

